

**2068.-****DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.**

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Fomento de Empleo Agrario, de fecha 29 de julio de 2020, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE LA 1ª PARTE DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (PFEA) 2020.

El Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, regula la afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario de créditos para inversiones de las administraciones públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y zonas rurales deprimidas.

El artículo 3º del citado R.D. establece que el Instituto Nacional de Empleo destinará créditos con cargo a los presupuestos anuales para fomentar el empleo a través de la ejecución de programas dirigidos a trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, a través de: a) subvenciones a las Corporaciones locales y otras Administraciones públicas por la contratación de los citados trabajadores. Continúa el artículo 6.3 c) indicando que la asignación de los fondos máximos disponibles a cada Corporación Local será determinada por cada uno de los Directores Provinciales del Instituto Nacional de Empleo (actual Servicio Público de Empleo Estatal (S.E.P.E.)), previa ratificación por las Comisiones Provinciales de Seguimiento que se establecen en el artículo 24 de este Real Decreto.

En este sentido, la Comisión Provincial de Seguimiento de Almería, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2020, acordó en su punto 2º: "Ratificación en los términos de los art. 6.3 c) y 24.3 del RD 939/1997 de los criterios de asignación de créditos del PFEA 2020 seguida por la Dirección Provincial del SEPE". En dicho punto, se aprueba la cuantía total a invertir del Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2020, con desglose entre el Programa de Garantía de Rentas (P.G.R.) y el Programa de Empleo Estable (P.E.E.). Dentro del PGR, se incluyen actuaciones de colegios y cuarteles.

PFEA 2020	Subconceptos	Importe de la subvención
PGR		8.216.222,49
	A Ayuntamientos	7.853.000,00
	A Diputación	118.222,49
	Colegios	170.000,00
	Cuarteles	75.000,00
PEE		900.000,00
	Total	9.116.222,49

Código Seguro De Verificación	qDXf1uLqJCBgv88Hw9PN6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	03/08/2020 13:39:16
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qDXf1uLqJCBgv88Hw9PN6A==		



Mediante acuerdos números 6, 18 y 18, adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial en sesiones celebradas, respectivamente, los días 30 de abril, 30 de mayo y 31 de octubre de 2014, se aceptó la “Delegación a favor de esta Diputación, por parte de Ayuntamientos de la Provincia, de la gestión y ejecución de obras y servicios de competencia municipal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario”. Dichos acuerdos establecen en el punto 1º de su parte dispositiva: “Aceptar la delegación realizada por los Ayuntamientos de la provincia en la Diputación Provincial de Almería, de la gestión y ejecución de las obras y servicios de competencia municipal con cargo al Plan de Fomento de Empleo Agrario en cada término municipal, para el año 2014, así como la prórroga automática de dicha delegación para años sucesivos salvo que se produzca la denuncia de las partes”. Asimismo, con fecha 31 de enero de 2020, se aceptó la delegación efectuada por los Ayuntamientos de Lúcar y Vélez-Blanco y, con fecha 24 de julio de 2020, la delegación del Ayuntamiento de Purchena, este último, pendiente de firma del convenio.


Actualmente, esta Diputación tiene suscritos o en tramitación, convenios para la ejecución conjunta del PFEA con todos los Ayuntamientos de la provincia que perciben esta subvención, a excepción de Albox y Armuña de Almanzora.

La Comisión Provincial de Seguimiento del PFEA en la provincia de Almería (CPS), en sesión celebrada el día 15 de junio de 2020, asignó créditos del Programa de Garantía de Rentas (PGR) a dichos municipios, por lo que las cantidades correspondientes a los municipios de Albox y Armuña de Almanzora deben ser minoradas de la gestión que realiza Diputación.

PFEA 2020	MINORACIÓN SEPE	8% AYTO	TOTAL MINORACIÓN
ALBOX	261.000,00	20.880,00	281.880,00
ARMUÑA DE ALMANZORA	53.000,00	4.240,00	57.240,00
	314.000,00	25.120,00	339.120,00

En consecuencia, del total de la subvención para mano de obra otorgada por la Comisión Provincial de Seguimiento del PFEA a la provincia de Almería, descontadas las cantidades asignadas a los municipios de Albox y Armuña de Almanzora, la Diputación de Almería gestionará para costes salariales y de Seguridad Social la cantidad de ocho millones ochocientos dos mil doscientos veintidós euros con cuarenta y nueve céntimos (8.802.222,49); si bien, sí gestionará el 100% de la subvención de los materiales, incluidos los municipios anteriormente indicados, quedando la distribución del siguiente modo:

PFEA 2020 (GESTIÓN POR DIPUTACIÓN)	M.O.	45% MAT	6.4%	0,016	0,08	TOTAL CON 8%
PGR AYTOS	7.539.000,00	3.533.850,00	482.496,00	120.624,00	603.120,00	11.675.970,00
DIPUTACIÓN	118.222,49	53.200,12	7.566,24	1.891,56	9.457,80	180.880,41
COLEGIOS	170.000,00	76.500,00	10.880,00	2.720,00	13.600,00	260.100,00
CUARTELES	75.000,00	33.750,00	4.800,00	1.200,00	6.000,00	114.750,00
TOTAL PGR	7.902.222,49	3.697.300,12	505.742,24	126.435,56	632.177,80	12.231.700,41
TOTAL PEE	900.000,00	405.000,00	57.600,00	14.400,00	72.000,00	1.377.000,00
TOTAL	8.802.222,49	4.102.300,12	563.342,24	140.835,56	704.177,80	13.608.700,41

Código Seguro De Verificación	qDXf1uLqJCBgv88Hw9PN6A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	03/08/2020 13:39:16	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qDXf1uLqJCBgv88Hw9PN6A==			

De estas cantidades iniciales, con fecha 14 de julio de 2020, la Comisión Provincial de Seguimiento del PFEA en la provincia (CPS), afectó proyectos de Garantía de Rentas por importe de cuatro millones ochocientos setenta y tres mil trescientos cincuenta y dos (4.873.352,00) euros. No se incluyen en este expediente las obras correspondientes al municipio de Purchena que fueron afectadas, ya que este convenio se encuentra pendiente de firma por las partes:

SEPE	8% AYTO	MATERIALES	TOTAL
4.873.352,00	389.868,16	1.958.385,20	7.221.605,36

El importe de los materiales de esta primera parte del PFEA 2020 no alcanza el 45% del total de la subvención por municipio, ya que la CPS afectó más servicios que obras y los materiales que corresponden a los servicios alcanzan, como máximo, el 10% de esta subvención.

El convenio de cooperación firmado por los Ayuntamientos y esta Diputación recoge en su estipulación cuarta, punto 2º: "... aprobar también la aportación municipal con fondos propios, de la cantidad resultante de aplicar el 8% al importe de la subvención a solicitar al SEPE, que se destinará a financiar los costes no salariales del Programa, así como las diferencias generadas y no subvencionadas por la entrada en vigor de nuevos convenios y otras diferencias respecto al presupuesto inicial resultantes de la liquidación de la obra/servicio. Dicho ingreso deberá efectuarse antes del 31 de diciembre del año de inicio del PFEA".

A los costes salariales y de Seguridad Social anteriormente citados, habrá que añadir la aportación municipal del 8%, destinada a cubrir los costes no salariales, las posibles diferencias de convenios que puedan surgir a lo largo de la ejecución de los programas, etc.

La Orden de la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, de fecha 14 de junio de 2016 (BOJA nº 114), aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales, para la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario. Disponiendo en su artículo 5.1: "La cuantía máxima total a subvencionar para la adquisición de materiales en los proyectos de obras y servicios será la resultante de aplicar un 45% a la aportación que el SEPE realiza a nivel provincial para subvencionar los costes salariales y cotizaciones empresariales de aquellos con carácter anual".

Por Resolución de 13 de mayo de 2020, de la Dirección General de Administración Local, se convocan para el año 2020 las subvenciones previstas en la Orden de 14 de junio de 2016.

Por acuerdo número 21, adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 14 de julio de 2020, ha sido aprobado el "Convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y la Excm. Diputación Provincial

Código Seguro De Verificación	qDXf1uLqJCBgv88Hw9PN6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	03/08/2020 13:39:16
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qDXf1uLqJCBgv88Hw9PN6A==		



de Almería relativa a la financiación del coste de los materiales de obras y servicios afectos al PFEA 2020”, el cual ha sido firmado con fecha 27 de julio de 2020.

La cantidad correspondiente a los materiales se distribuirá plurianualmente en los ejercicios 2020 y 2021, de la siguiente forma:

MATERIALES 2020		2020 (60%)	2021 (40%)		
75% Junta de Andalucía	3.076.725,09	1.846.035,05	1.230.690,04	Marzo 30%	923.017,53
				Junio 10%	307.672,51
25% Diputación	1.025.575,03	615.345,02	410.230,01		
	4.102.300,12	2.461.380,07	1.640.920,05		

El importe total a gestionar por la Diputación de Almería, para este programa PFEA 2020, asciende a la cantidad de trece millones seiscientos ocho mil setecientos euros con cuarenta y un céntimos (13.608.700,41). De esta cantidad global, la gestión de la 1ª parte del PFEA 2020 asciende a la cantidad de siete millones doscientos veintiún mil seiscientos cinco euros con treinta y seis céntimos (7.221.605,36).

La competencia sobre aprobación de proyectos y obras corresponde a la Presidencia de Diputación, al estar exceptuada de la delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno, según lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019, apartado 1 letra c).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la 1ª parte de la gestión y ejecución de las obras y servicios de competencia municipal delegadas en la Diputación de Almería, con cargo al programa de Fomento de Empleo Agrario 2020, cuyos efectos se extienden desde julio de 2020 hasta septiembre de 2021, en los términos de plurianualidad señalados en la parte expositiva, por un importe total de siete millones doscientos veintiún mil seiscientos cinco euros con treinta y seis céntimos (7.221.605,36), correspondiendo cuatro millones ochocientos setenta y tres mil trescientos cincuenta y dos (4.873.352,00) euros a la aportación del SEPE, un millón novecientos cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y cinco euros con veinte céntimos (1.958.385,20) a los materiales a emplear en las correspondientes obras y servicios, y trescientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho euros con dieciséis céntimos (389.868,16), a la aportación que efectúan los Ayuntamientos del 8 por 100 sobre el coste de mano de obra subvencionado por el SEPE, que está destinada a financiar los costes no salariales del Programa, así como las diferencias generadas y no subvencionadas por la entrada en vigor de nuevos convenios y otras diferencias respecto al presupuesto inicial resultantes de la liquidación de la obra/servicio.

2º) La aportación del 8 por 100 correspondiente a los Ayuntamientos deberá ingresarse en las arcas provinciales una vez que haya sido dictada resolución de concesión de


Código Seguro De Verificación	qDXf1uLqJCBgv88Hw9PN6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	03/08/2020 13:39:16
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qDXf1uLqJCBgv88Hw9PN6A==		





subvención para el PFEA 2020 por el SEPE, y dentro del correspondiente ejercicio presupuestario. En el supuesto de que este no sea ingresado en el plazo determinado, procederá su compensación, ello de conformidad con el artículo 109 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 21 del Reglamento de los servicios de inspección, gestión, liquidación y recaudación de tributos de la Diputación Provincial de Almería.

3º) Publicar este acuerdo en la sede electrónica/página web, en cumplimiento del artículo 5.4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Código Seguro De Verificación	qDXf1uLqJCBgv88Hw9PN6A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	03/08/2020 13:39:16	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qDXf1uLqJCBgv88Hw9PN6A==			